

ANTECEDENTES

El origen del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se remonta al año de 1900, cuando se crea la Comisión de Parasitología Agrícola; en 1927 se constituye la Oficina Federal para la Defensa Agrícola, formulando la Ley Federal de Plagas; el Reglamento de Policía Sanitaria Agrícola y diversas cuarentenas que constituyeron los primeros ordenamientos jurídicos de las actividades fitosanitarias de aquella época. Posteriormente, se constituyó el Departamento de Defensa Agrícola adscrito a la Dirección General de Agricultura.

Simultáneamente con las modificaciones de la estructura que atiende los aspectos de sanidad vegetal, en 1933 se crea la Oficina de Sanidad Animal de la cual dependían dos secciones, una de prevención y otra de combate, además de contar con un grupo de médicos veterinarios regionales. Esta oficina se encontraba adscrita al Departamento de Zootécnica, el cual dependía de la Dirección de Fomento Agrícola.

Posteriormente, en 1938 la Oficina de Sanidad Animal se transformó en Departamento, dependiendo de la Dirección General de Ganadería, al cual lo conformaban seis secciones, la de médicos veterinarios regionales; puertos y fronteras; campaña y legislación consultiva; etiología de las enfermedades; epizootiología y la de control de productos biológicos.

Más tarde en 1949, dadas las necesidades de una mayor asistencia fitosanitaria al campo y el crecimiento de la Institución, por acuerdo presidencial se transformó en Dirección General de Defensa Agrícola y, en 1952 por acuerdo presidencial, el Departamento de Sanidad Animal se transforma en la Dirección General de Sanidad e Higiene Pecuaria, misma que en 1956 modificó su nomenclatura a Dirección General de Sanidad Animal.

Para 1964, la Dirección General de Defensa Agrícola cambió su denominación a la de Dirección General de Sanidad Vegetal. La estructura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) no había presentado cambios en su organización hasta que, en 1984, la administración de ese entonces inició la tarea de reorganizar a la Secretaría en su conjunto, a fin de lograr que su estructura respondiera a las demandas que implicaba el desarrollo rural integral.

Dentro del Programa de Desarrollo Rural Integral participó en un papel importante en el control y erradicación de plagas, enfermedades y malezas, cuyos daños representaban un porcentaje significativo de la cosecha

potencial, es por esto, que en el año de 1964 se efectuó una revisión profunda de la estructura de la Dirección General de Sanidad Vegetal planteándose la necesidad de contar con una organización acorde a las demandas fitosanitarias que reclamaba el agro mexicano y congruente con el funcionamiento global de la Secretaría, por ello, en marzo de 1985, se formalizó su estructura.

En 1985, en atención al proceso de reestructuración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), se adecuó su estructura con el mismo enfoque considerado para la Dirección General de Sanidad Vegetal.

En este orden en 1988, se separaron las áreas de Sanidad Vegetal, Salud Animal y Sanidad Forestal, para dar origen a nuevas Direcciones Generales, dependientes de las Subsecretarías de Agricultura y de Ganadería y Forestal, respectivamente.

Hasta el año de 1992, las tareas encargadas en combinar los esfuerzos a nivel internacional para combatir la introducción de plagas y enfermedades entre los países, eran desempeñadas por las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Salud Animal y Protección Forestal, mismas que a fines de ese año, debido a los lineamientos de modernización administrativa establecidos por el Ejecutivo Federal, se transfieren en cuanto a estructura, funciones y recursos dando origen a la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, misma que en julio de 1993, reordena su estructura ocupacional quedando integrada como Coordinación Ejecutiva de Inspección Fitozoosanitaria Internacional en Puertos, Aeropuertos y Fronteras (CEIFI).

En septiembre de 1995, se crea la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, que sule a la CEIFI. En ésta se refuerzan los métodos de control para evitar la posible internación de productos y subproductos de origen animal, vegetal y forestal que constituyeron un riesgo fitozoosanitario al sector agropecuario del país, en el marco de la apertura comercial.

El Diario Oficial de la Federación publicó el 12 de abril de 1996, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el cual se establece la creación de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG) como Órgano Administrativo Desconcentrado, conformado por un Vocal Ejecutivo, 4 Direcciones Generales siendo éstas, la de Sanidad Vegetal, Salud Animal, Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y la de Administración y Finanzas; así como por 14 Direcciones de Área, 35 Subdirecciones y 55 Jefaturas de Departamento.

El 10 de julio de 2001, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por lo que la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria cambia de denominación a Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), adquiriendo nuevas atribuciones y conservando la misma estructura.

En el mes de abril del año 2003, con la finalidad de adecuarse a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada el 7 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003 se modificó la estructura orgánica ocupacional del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la cual contaba con una Dirección en Jefe, 6 Direcciones Generales, 20 Direcciones de Área, 44 Subdirecciones de Área y 86 Jefaturas de Departamento.

La publicación de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados del 18 de marzo de 2005 y la publicación de la Ley de Productos Orgánicos publicada el 7 de febrero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, implicó nuevas atribuciones para el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y generó también modificaciones en la estructura organizacional del Órgano Desconcentrado.

Posteriormente el 15 de noviembre de 2006, se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En particular, el artículo 49, que hace referencia a las atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y el artículo 50 que señala la creación de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Con la modificación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada el 2 de febrero de 2007; la publicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables el 24 de julio de 2007; la publicación de la Ley Federal de Sanidad Animal el 25 de julio de 2007; la modificación de la Ley Federal de Sanidad Vegetal el 26 de julio de 2007 con una modificación a través de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se realizó una Declaración de invalidez de artículos, publicada con fecha 18 de noviembre de 2008; la publicación del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados con fecha del 19 de marzo de 2008 y la modificación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización del 30 de abril de 2009 todas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se fortalecieron algunas atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a la vez que se crearon nuevas atribuciones.

Para el 25 de abril de 2012 queda abrogado el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de anterior fecha, pero en su Artículo Octavo Transitorio señala que: "Las atribuciones previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento que se abroga, continuarán aplicándose en lo conducente, hasta en tanto no se emita el Reglamento Interior del Órgano Administrativo Desconcentrado correspondiente, por lo que aún tiene validez el de la fecha anterior.

El 15 de julio de 2013 se publicaron las Bases de Colaboración, que, en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El día 21 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Al respecto, y para apoyar de manera importante el desarrollo de las metas y programas institucionales, este Órgano Administrativo Desconcentrado cuenta con Especialistas Agropecuarios "A", "B" y "C", así como Supervisores Estatales y Supervisores en Línea, quienes, con el desempeño de sus actividades, contribuyen de manera significativa al cumplimiento de las funciones encomendadas a cada Dirección General donde se encuentran adscritos. Cabe señalar que, de acuerdo al grado de especialización del perfil profesional de los Especialistas Agropecuarios, estos realizan diversas actividades en diferentes áreas, sin que el área a que estén adscritos tenga que ser definitiva.

Actualmente la estructura orgánica autorizada del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, del nivel de Jefe de Departamento al de Director en Jefe, está compuesta por: 1 Dirección en Jefe, 6 Direcciones Generales, 2 Unidades una de Coordinación y Enlace y otra de Protocolos y Gestiones Sanitarias Internacionales, 31 Direcciones de Área, 33 Representaciones Estatales, 26 Subdirecciones de Área, 188 Jefaturas de Departamento, 19 Coordinaciones, 3 Secretarías Técnicas, 1 Gestor Técnico, 78 Especialistas Agropecuarios, 38 Supervisores en Línea y 16 Supervisores Estatales.